

Expediente: **7227/19**

Carátula: **CETROGAR S.A. C/ DIAZ MIGUEL EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **06/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20275751228 - *CETROGAR S. A., -ACTOR*

90000000000 - *DIAZ, MIGUEL EDUARDO-DEMANDADO*

20275751228 - *OSTENGO, ANDRES CARLOS-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 7227/19



H106039283241

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ DIAZ MIGUEL EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°7227/19.-

San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: " CETROGAR S.A. c/ DIAZ MIGUEL EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°7227/19", y

CONSIDERANDO:

Que el letrado ANDRES CARLOS OSTENGO, por derecho propio, en fecha 28/07/2026 (hs. 11:37), solicita aplicación de astreintes al empleador del demandado, Distribuciones MG S.R.L.-

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 26/03/2026 se ordena intimar al empleador, Distribuciones MG S.R.L., a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes del accionado, dispuesto por decreto del 20/08/25 (notificado mediante oficio, que es recepcionado en fecha 29/08/25), en el término de 5 días bajo apercibimiento de aplicar a favor del letrado peticionante, sanción pecuniaria de \$120.000.- Dicha intimación fue notificada mediante cédula el 30/04/2026.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado, ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes del Sr. DIAZ MIGUEL EDUARDO y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena al empleador **Distribuciones MG S.R.L.** a pagar, en concepto de sanción conminatoria la suma de **\$120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil)** a favor del letrado ANDRES CARLOS OSTENGO. Dicho importe deberá abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 607 y 614 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 05/08/2026

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/56ef7b40-90b9-11f1-a9a9-59d13c16b118>